

ORDENANZA N°: 3168/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de arbitrar medidas tendientes a lograr un adecuado funcionamiento del Centro Tecnológico Comunitario instalado en la Localidad de El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Imprescindible a los efectos antes expuestos poder contar con una persona idónea para colaborar en las tareas de puesta en marcha y ejecución de las funciones previstas en el Centro en cuestión;

Que la concreción del servicio antedicho, permitirá brindar un importante servicio a todos aquellos miembros de la comunidad interesados en acceder a los beneficios de la tecnología informática;

Que en función de lo expresado se hace menester dictar el debido acto administrativo a los efectos de brindar el otorgamiento del beneficio de una beca a la **Srta. Lorena Elisabet PAOLONI**;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórgase a la **Srta. Lorena Elisabet PAOLONI – D.N.I. N° 29.472.320**, ----- una **BECA de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300, =)**, a partir del **1º de enero de 2007** y hasta el día **31 de diciembre de 2007, inclusive**; por las tareas destinadas a la ejecución de las funciones objeto del citado Centro Tecnológico Comunitario.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes; a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-----